



Concejo Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2025-C/MPP

Puno, 27 de agosto del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 26 de agosto del 2025, se debatió y discutió el Dictamen N° 38-2025-COALR, de fecha 12 de agosto del 2025, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual Dictamina sobre el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para que, a través del Gobierno Regional de Puno se ejecute el Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. CLUB DE LEONES, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con CUI N° 2650110, y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el Gobierno Regional de Puno, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene la finalidad de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Puno, conforme la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; tiene como funciones promover y dirigir el desarrollo integral del Distrito, a través de la ejecución de diferentes obras de infraestructura y actividades de mantenimiento en beneficio de la sociedad.

Que, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, TIENE POR OBJETO, establecer los términos y condiciones para la





Concejo Provincial de Puno

ejecución física de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. 193 Club de Leones, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2650110.

Que, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 516-2025-MPP/GIM/SGED, de fecha 09 de junio del 2025, concluye y recomienda la suscripción del Convenio para financiar la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución Física de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 193 Club de Leones del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2650110.

Que, la Gerencia de Ingeniería Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 0476-2025-MPP/GIM, de fecha 09 de junio del 2025, concluye evaluar la suscripción del convenio, conforme a la propuesta adjunta. Asignar S/. 400.000.00 para la Elaboración del Expediente Técnico garantizando su financiamiento, previa evaluación por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno mediante Informe N° 0762-2025-MPP/GPP/SGP, de fecha 25 de junio del 2025, concluye que es factible la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, emitiendo opinión favorable de disponibilidad presupuestal para garantizar el compromiso de la Municipalidad Provincial del Puno en el marco del numeral 6.2 de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional: Del financiamiento del costo de elaboración del Expediente Técnico y su Aprobación del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 193 - Club de Leones del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2650110.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 0855-2025-MPP/GPP, de fecha 01 de julio del 2025, concluye que es procedente la aprobación de la suscripción del Convenio de cooperación Interinstitucional, por lo que emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para garantizar el compromiso de la Municipalidad Provincial del Puno en el marco del numeral 6.2 de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional: Del financiamiento asumirá la elaboración, evaluación, aprobación, financiamiento del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 193 - Club de Leones del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2650110.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Legal N° 188-2025/MPP/GAJ, de fecha 15 de julio del 2024, Opina que: ES VIABLE que la presente propuesta de convenio denominado; Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, respecto al proyecto de inversión pública denominada: **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 193 – Club de Leones, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno"**, con CUI N° 2650110, sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto de que autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Puno.

Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Dictamen N° 038-2025-COALR, de fecha 12 de agosto del 2025, DICTAMINA que: ES VIABLE que la presente propuesta de convenio denominado: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, respecto al proyecto de inversión pública denominada: **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 193 – Club de Leones, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno"**, con CUI N° 2650110, sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto de que autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Puno.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto del 2025, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar y autorizar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad





Concejo Provincial de Puno

Provincial de Puno y el Gobierno Regional de Puno.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. JAVIER PONCE ROQUE, la presentación de la solicitud de suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, respecto al Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. N° 193 – CLUB DE LEONES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con CUI N° 2650110.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y al Gobierno Regional de Puno para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

